

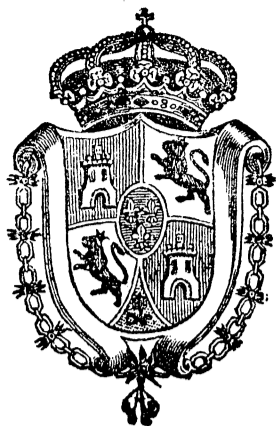
SE SUSCRIBE

en Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL

No se recibirá por el correo pliego alguno oficial ó particular que no venga franqueado.

PRECIO DE SUSCRICION.

Un mes..... 22 rs.



SE SUSCRIBE

en provincias en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS: en PARIS, en casa de los Sres. SAAVEDRA Y DE RIBEROLLES, rue d'Hauteville, núm. 43: en LONDRES, MOORGATE STREET, núm. 35.

PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIA... Tres meses..... 90 rs.  
ULTRAMAR... Tres meses..... 110  
EXTRANJERO. Tres meses..... 100

# Gaceta de Madrid.

PARTE OFICIAL.

1.ª SECCION. — MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su Augusta REAL FAMILIA continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Agricultura.

Visto el expediente promovido acerca de la suspension que la autoridad de V. S. ha dictado de un acuerdo tomado por el Ayuntamiento de Boadilla de Rioseco en esa provincia, prohibiendo que se apacentasen los ganados laneros en término de comun aprovechamiento en menor número que el de 150 cabezas:

Vistas las fundadas observaciones que sobre el particular hace el Consejo de administración de esa provincia;

Considerando que la formacion obligatoria de rebaños de cierto número de reses, por agregacion de las que en menor porcion tengan diferentes dueños, es contraria al derecho de propiedad y á la libertad de la industria asegurados por las leyes:

Considerando asimismo que es opuesto á los buenos principios económicos que propenden á la mayor division de la industria pecuaria, y á que se amalgame con la propiamente agrícola, de modo que cada labrador tenga y apacente la cantidad de ganados que necesite para sus tierras:

Considerando que es gravoso y vejatorio además, porque priva á los dueños de menor número de reses de la proporcion de cuidarlas por sí mismos ó por individuos de sus familias, ó por sus criados domésticos, alternando esta ocupacion con otras tareas, al paso que los obliga á encomendarlas á un sugeto extraño que acaso no merezca su confianza, y que por malicia, desidia, y aun por la dificultad de dirigir un solo hombre un rebaño de cerca de 200 cabezas, pueda comprometer al dueño en daños y responsabilidades que no pueda evitar:

Considerando finalmente que la segunda parte del acuerdo del citado Ayuntamiento, sobre no ser bastante clara, y dar por tanto margen á contiendas y arbitrariedades, es injusta porque priva á los ganados laneros de cierta parte de los pastos públicos y comunes, que únicamente deben guardarse para el ganado mayor en los tiempos designados al efecto por ordenanzas y costumbres antiguas, como sucede generalmente en todos los pueblos; pero sin que se deban extender semejantes prohibiciones á otras épocas y lugares; S. M. la Reina (Q. D. G.), de acuerdo con lo informado por la asociacion general de ganaderos del reino, á quien ha oido sobre el particular, se ha servido aprobar la expresada suspension del citado acuerdo del Ayuntamiento de Boadilla de Rioseco, declarando que no puede de ninguna manera autorizarse el bando

que dicha corporacion publicó, por ser en un todo contrario á las leyes.

Y á fin de que esta resolucio sirva de norma en casos análogos, es la voluntad de S. M. que se inserte en la Gaceta, y Boletín oficial de este ministerio, para el general conocimiento.

De Real orden lo digo á V. S. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 27 de Enero de 1853. — MIRASOL. — Sr. Gobernador de la provincia de Palencia.

Visto el expediente remitido por V. S., instruido á instancia de la junta de alfarda de Samper de Calanda, en solicitud de Real autorizacion para construir en su término un molino harinero, aprovechando las aguas que lleva la acequia principal que está á su cargo; S. M. la Reina (Q. D. G.), de conformidad con lo propuesto por V. S., el ingeniero de la provincia, junta de agricultura y consejo provincial, y oido el dictámen de la Direccion general de Obras públicas, se ha servido conceder á la expresada junta de alfarda de Samper de Calanda la Real autorizacion que solicita, sin perjuicio de los derechos de propiedad de cualquiera otro interesado. La Real autorizacion expresada se ha de entender con la obligacion de dar á la nueva acequia la pendiente uniforme indicada en el plano, y la de construir la mencionada junta de alfarda por su cuenta las compuertas y demás obras necesarias, á fin de no interrumpir el órden de riegos que se halla establecido; debiendo hacerse por el ingeniero, ó quien debidamente le represente, la fijacion de las aguas para determinar los sobrantes que han de ser aprovechables entre la acequia actual y la proyectada. Y á fin de que la obra se ejecute bajo la vigilancia y responsabilidad del citado ingeniero, con arreglo al plano aprobado, lo devuelvo á V. S. rubricado por mí á los efectos consiguientes.

En cuanto á la oposicion hecha al proyecto por D. Miguel Garcerán y demás condueños del molino existente en Samper, y la protesta que hacen de pedir eviccion y saneamiento al Estado que les vendió este, no ha lugar á estimarlas, puesto que por nadie se les disputa la propiedad del citado molino, sino que se autoriza la construccion de otro nuevo, que no hay derecho á impedir con arreglo á las leyes, ni se impediria aun cuando el Estado fuese todavia propietario del referido molino. Finalmente, habiendo llamado la atencion de S. M. que el Ayuntamiento sea además alfarda ó junta de riegos, con atribuciones independientes, y acaso contrarias en ambas representaciones, se ha servido disponer que V. S. informe sobre el particular, reclamando del propio Ayuntamiento el título con que ejerce esta nueva, expresado además de su origen, la naturaleza y extension de sus atribuciones.

De Real orden lo comunico á V. S. para su cumplimiento y demás efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de Enero de 1853. — MIRASOL. — Sr. Gobernador de la provincia de Teruel.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Conforme á lo dispuesto en el art. 44 de la ley de contabilidad de 20 de Febrero de 1850, se publican á continuacion los dos estados demostrativos, el primero de los créditos abiertos á cada Ministerio por el Tesoro en el cuarto trimestre de 1852, y el segundo de los pagos que se han verificado en el mismo período. Madrid 5 de Febrero de 1853. — El Subsecretario, PEREZ.

ESTADO NUMERO 1.º

DIRECCION GENERAL DEL TESORO.	CUARTO TRIMESTRE.	PRESUPUESTO DE GASTOS DE 1852.
ESTADO de los créditos abiertos á cada Ministerio por el Tesoro en los tres últimos meses de 1852, segun las distribuciones de fondos de los mismos, formados con arreglo á lo dispuesto en el art. 44 de la ley de 20 de Febrero de 1850.		
SECCION PRIMERA. — Casa Real.		
Importan las asignaciones que se satisfacen en la Península.....		10.487.504..28
SECCION SEGUNDA. — Cuerpos colegisladores.		
Capítulo	4.º Personal de las oficinas del Senado.....	66.189..27
	2.º Gastos ordinarios y extraordinarios de id.....	42.000
	3.º Personal de las oficinas del Congreso.....	111.253
	4.º Gastos ordinarios y extraordinarios de id.....	14.241..8
		233.684..4
SECCION TERCERA. — Presidencia del Consejo de Ministros.		
Capítulo	1.º Personal.....	6.000
	2.º Material.....	7.500
	3.º Personal del Consejo de Ultramar.....	76.666..22
	4.º Material de id.....	4.999..32
	5.º Personal de la Direccion general de Ultramar.....	94.999..22
	6.º Material de id.....	15.000
	7.º Personal del archivo general de Indias en Sevilla.....	10.696
	8.º Material de id.....	3.000
	9.º Correspondencia oficial.....	2.499..14
		221.361..19
SECCION CUARTA. — Ministerio de Estado.		
Capítulo	1.º Personal de la Administracion central.....	218.333..11
	2.º Material de id.....	30.500..11
	3.º Personal del cuerpo diplomático y consular.....	886.691..7
	4.º Material de id.....	201.989..14
	5.º Correos de Gabinete.....	217.499..25
	6.º Material de id.....	1.500
	7.º Supremo Tribunal de la Rota y otras dependencias.....	111.500..17
	8.º Material de id.....	9.000
	9.º Gastos diversos.....	399.999..33
	10. Correspondencia oficial.....	20.000
Adicional.	Resultas del presupuesto de 1850.....	"
Idem.	Idem id. de 1851.....	2.000
		2.187.014..16
SECCION QUINTA. — Ministerio de Gracia y Justicia.		
Capítulo	1.º Personal de la Administracion central.....	299.730..6
	2.º Material de id.....	74.499..30
	3.º Personal del Tribunal Supremo de Justicia.....	304.475..6
	4.º Material de id.....	12.249..28
	5.º Personal de Tribunales.....	1.666.167..44
	6.º Material de Tribunales.....	164.099..30
	7.º Personal de juzgados de primera instancia.....	2.889.252..16
	8.º Material de id.....	288.525..16
	9.º Personal de Monte pio de Jueces de primera instancia.....	99.999..28
	10. Material de id.....	15.000
	11. Idem de la comision de Códigos.....	35.499..28
	12. Gastos diversos.....	5.985..31
	13. Personal del Consejo de instruccion pública.....	9.873
	14. Material de id.....	133.157
	15. Personal de instruccion primaria.....	93.267
	16. Material de id.....	29.647
	17. Personal de instruccion secundaria.....	301.239
	18. Material de id.....	666
	19. Personal de instruccion superior.....	1.674.783
	20. Material de id.....	190.300
	21. Personal de escuelas especiales.....	34.491
	22. Material de id.....	4.884
	23. Personal de corporaciones literarias y científicas.....	13.785
	24. Material de id.....	29.997
	25. Personal de establecimientos científicos y literarios.....	114.210
	26. Material de id.....	27.246
	27. Personal de pensionados en el extranjero.....	9.500
	28. Material para fomento de la instruccion pública.....	47.898
	29. Imprevistos.....	24.250
	30. Gastos de Administracion y recaudacion.....	59.596
	31. Correspondencia oficial.....	1.329.459..32
Adicional.	Resultas del presupuesto de 1850.....	"
Idem.	Idem id. de 1851.....	"
		9.972.753..27

SECCION SEXTA.—Ministerio de la Guerra.

Table with 3 columns: Capitulo, Description, and Amount. Includes items like Personal de la Administracion central, Material de id., Personal del Tribunal Supremo de Guerra y Marina, etc.

GUARDIA CIVIL.

Table with 3 columns: Capitulo, Description, and Amount. Includes items like Personal de la Inspeccion general, Material de id., Personal de la plana mayor y tercios, etc.

SECCION SETIMA.—Ministerio de Marina.

Table with 3 columns: Capitulo, Description, and Amount. Includes items like Personal de la Administracion central, Material de id., Personal del cuerpo general de la Armada, etc.

SECCION OCTAVA.—Ministerio de la Gobernacion.

Table with 3 columns: Capitulo, Description, and Amount. Includes items like Personal de la Administracion central, Material de id., Personal del Consejo Real, etc.

SECCION NOVENA.—Ministerio de Fomento.

Table with 3 columns: Capitulo, Description, and Amount. Includes items like Personal de la Administracion central, Material de id., Personal del ramo de agricultura, etc.

Table with 3 columns: Description, Amount, and Total. Includes items like Material de id., Idem de carreteras generales, Idem de puertos, faros, boyas y balizas, etc.

SECCION DECIMA.—Ministerio de Hacienda.

Table with 3 columns: Capitulo, Description, and Amount. Includes items like Personal de la Administracion central, Material de id., Personal del Tribunal de Cuentas, etc.

SECCION UNDECIMA.—Clases pasivas.

Table with 3 columns: Description, Amount, and Total. Includes items like Personal de los individuos que devengan haberes, Resultados del presupuesto de 1850, etc.

SECCION DUODECIMA.—Atrasos.

Table with 3 columns: Capitulo, Description, and Amount. Includes items like Personal, Material, Resultados del presupuesto de 1850, etc.

SECCION DECIMATERCERA.—Cargas de justicia.

Table with 3 columns: Description, Amount, and Total. Includes items like Material, Resultados del presupuesto de 1850, Idem id. de 1851, etc.

SECCION DECIMACUARTA.—Deuda del Estado.

Table with 3 columns: Capitulo, Description, and Amount. Includes items like Deuda consolidada: Renta del 3 por 400 y diferida, Interés del 5 por 100 de reclamaciones inglesas, etc.

SECCION DECIMAQUINTA.—Culto y clero secular.

Table with 3 columns: Capitulo, Description, and Amount. Includes items like Personal, Material, Personal de religiosas en clausura, etc.

SECCION DECIMASEXTA.—Gastos reproductivos.

Table with 3 columns: Capitulo, Description, and Amount. Includes items like Subsidio industrial y de comercio, Productos de diferentes bienes, Regalia de aposento, etc.

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO.

Table with 3 columns: Description, Amount, and Total. Includes items like Ministerio de Gracia y Justicia.—Por cuenta del crédito extraordinario, Idem de la Gobernacion.—Para atender á la mejora de cárceles, etc.

al Gobierno de S. M. el Rey de Suecia por los auxilios y suministros que prestó en los años de 1813 y 1814 á algunas tropas procedentes del ejército español que se hallaban en aquel país	288,404
Idem de Hacienda.—Para refundición de moneda columnaria.	204,783
Quebranto de la negociacion que se ha hecho en el mes de Setiembre último con arreglo al art. 6.º de la ley vigente de presupuesto para cubrir el déficit de los de 1849, 1850 y 1851	2.125,000
Idem de Marina.—Para pago del crédito extraordinario de 36 millones de reales concedidos á este Ministerio por Reales decretos de 23 de Marzo de 1850 y 17 de Diciembre de 1851	226,711.21
	334.760,730.29

NOTA. Redactándose las distribuciones mensuales de fondos en vista de los presupuestos que las dependencias forman con mucha anticipacion, los créditos que en aquellas se abren á los Ministerios están sujetos á grandes variaciones de aumento ó disminucion, y por lo tanto no deben considerarse como entregas definitivas de fondos hechas por el Tesoro las cantidades que en este estado se comprenden; sino como la suma de que han podido disponer en el primer trimestre, ó después, los Ordenadores de pagos para satisfacer las atenciones de sus respectivos presupuestos devengados en aquel período.

Madrid 5 de Febrero de 1853.—El Director general del Tesoro, Pedro de Landaluce.

**ESTADO NUMERO 2.º**

**DIRECCION GENERAL DEL TESORO PUBLICO.**

**CUARTO TRIMESTRE DE 1852.**

Estado de la aplicacion hecha por cada Ministerio de los créditos abiertos en su favor en el cuarto trimestre de este año, ó sea de las cantidades pagadas en el mismo período por cuenta de las consignaciones de los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre últimos, formado en cumplimiento del art. 44 de la ley de Contabilidad de 20 de Febrero de 1850.

OBLIGACIONES DEL PRESUPUESTO DE 1852.		REALES VELLON.		
		Parciales.	Total.	
<b>SECCION PRIMERA.—Casa Real.</b>				
Capítulo	1.º Dotacion de SS. MM. y AA.	»	45.033,337.4	
<b>SECCION SEGUNDA.—Cuerpos Colegisladores.</b>				
Capítulo	1.º Personal del Senado	88,253.2	349,534	
	2.º Material de id.	56,000		
	3.º Personal del Congreso	148,336		
	4.º Material de id.	56,944.32		
<b>SECCION TERCERA.—Presidencia del Consejo de Ministros.</b>				
Capítulo	1.º Personal de la Administracion central	7,999.26	308,474.29	
	2.º Material: asignacion para gastos	10,000		
	3.º Sueldos del Vicepresidente y Consejeros del Consejo de Ultramar	117,860.49		
	4.º Material: asignacion para gastos	6,666.20		
	5.º Sueldos de la Direccion de Ultramar	125,540.8		
	6.º Material: asignacion para gastos	20,000		
	7.º Personal del archivo general de Indias en Sevilla	14,287.30		
	8.º Material de id.	2,000		
	9.º Material: correspondencia oficial	4,119.28		
<b>SECCION CUARTA.—Ministerio de Estado.</b>				
Capítulo	1.º Personal de la Administracion central	292,842.24	4,796,296.8	
	2.º Material de id.	37,333.6		
	3.º Personal del cuerpo diplomático y consular	654,498.28		
	4.º Material de id.	112,355.44		
	5.º Personal de correos de gabinete	127,358.26		
	6.º Material de id.	2,000		
	7.º Personal del Tribunal de la Rota y otras dependencias	174,206.21		
	8.º Material de id.	42,000		
	9.º Gastos diversos é imprevistos	349,523.28		
	10.º Correspondencia oficial	17,177		
Adicional.	Resultas del presupuesto de 1850	»	23,866.8	
Idem.	Idem id. de 1851	»		
<b>SECCION QUINTA.—Ministerio de Gracia y Justicia.</b>				
Capítulo	1.º Personal de la Administracion central	408,591.48	11,598,540.17	
	2.º Material de id.	83,836		
	3.º Personal del Tribunal Supremo de Justicia	378,148		
	4.º Material de id.	16,336		
	5.º Personal de las Audiencias	2,197,148.32		
	6.º Material de id.	213,034.9		
	7.º Personal de los juzgados	3,835,468.5		
	8.º Material de id.	389,937.48		
	9.º Personal del Monte pio de Jueces	108,904.21		
	10.º Idem de la comision de códigos	19,992		
	11.º Material de id.	47,093.48		
	12.º Gastos diversos	14,378.49		
	13.º Personal del Consejo de instruccion pública	12,698.33		
	14.º Material: gastos de inspeccion de los establecimientos y obras de los edificios de instruccion pública	56,654.32		
	15.º Personal de las Inspecciones generales y comisiones de escuelas de instruccion primaria	119,339.28		
	16.º Material de id. y de las escuelas normales	36,798.26		
	17.º Personal de la escuela normal de filosofia é institutos de segunda enseñanza	366,959.31		
	18.º Material de id.	666		
	19.º Personal de Catedráticos y demás dependientes de la Universidad	2,209,341.49		
	20.º Material de id.: aumento de gabinetes y colecciones	189,833.2		
	21.º Personal del colegio de sordo-mudos y cátedras	55,479.26		
	22.º Material de id.	3,145		
	23.º Personal de corporaciones literarias y científicas	17,485		
	24.º Material de id.	36,663		
	25.º Personal de archivos generales, Biblioteca nacional y observatorio astronómico de Madrid	149,065.6		
	26.º Material de id.	28,663.44		
	27.º Personal de pensionados en el extranjero	966.22		
	28.º Material por suscripciones, compra de libros y publicacion de documentos importantes	64,964		
	29.º Material de gastos imprevistos de instruccion pública	40,358.47		
	30.º Idem de gastos de Administracion y recaudacion del ramo de Instruccion pública	70,602.4		
	31.º Idem de correspondencia oficial	420,988.25		
Adicional.	Resultas del presupuesto de 1850	»		127,175.27
Idem.	Idem id. de 1851	»		
<b>SECCION SEXTA.—Ministerio de la Guerra.</b>				
Capítulo	1.º Personal de la Administracion central	4,114,784.40	587,441.46	
	2.º Material de id.	204,189.42		
	3.º Personal del Tribunal Supremo de Guerra y Marina	414,119.3		
	4.º Material de id.: honras militares	27,333.44		
	5.º Personal de Generales y Brigadieres en cuartel y en comisiones	3,452,766.29		
	6.º Personal del cuerpo de Estado mayor	587,441.46		

7.º Idem de los cuerpos del ejército	30,184,267.20	
8.º Idem de los Estados mayores de provincias y plazas	4,789,701.4	
9.º Material de las Secretarías de las Capitanías generales, Gobiernos y Comandancias generales	455,548.15	
10. Personal del cuerpo administrativo del ejército	933,009.6	
11. Material de id.	164,065.5	
12. Personal de los colegios, escuelas y academias del ejército	790,318.3	
13. Material de los museos de artillería é ingenieros	82,000	
14. Personal de los Jefes y Oficiales en comision activa	1,410,822.30	
15. Idem del establecimiento de inválidos de Atocha, y compañías fijas	350,532.6	
16. Material del establecimiento de inválidos de Atocha	3,000	
17. Personal de vigías y toreros	83,689	
18. Idem de subsistencias militares	93,429.17	63,246,892.2
19. Material de las provisiones de pan y pienso	8,127,470	
20. Idem de utensilios	2,299,420.7	
21. Idem de vestuario y equipo	1,324,733	
22. Idem de remonta y montura	1,202,944.7	
23. Personal de hospitales	643,655.26	
24. Material de id.	2,177,547.8	
25. Idem de transportes y pluses	407,852.3	
26. Idem de comisiones extraordinarias del servicio	644,031.4	
27. Personal del material del ejército	543,445.27	
28. Material de id.	8,783,422.26	
29. Personal de Jefes y Oficiales de reemplazo y otros	1,237,868.14	
30. Idem de presidios	239,942	
31. Material de gastos diversos	860,606.6	
32. Idem de la correspondencia oficial	325,245.22	
Gastos para la quinta	»	522,294.20
Pensiones de la cruz de San Hermenegildo	»	210,897.2

GUARDIA CIVIL.			
Capítulo	1.º Personal de la inspeccion general	76,955	7,065,995.8
	2.º Material de id.	10,400	
	3.º Personal de la plana mayor y tercios	6,135,886.32	
	4.º Material de provisiones	731,169.2	
	5.º Idem de utensilios	98,000	
	6.º Idem de hospitales	43,584.7	
Adicional.	Resultas del presupuesto de 1850	»	9,629.33
Idem.	Idem id. de 1851	»	

SECCION SETIMA.—Ministerio de Marina.			
Capítulo	1.º Personal de la Administracion central	295,164.46	24,586,761.8
	2.º Material de id.	105,308.22	
	3.º Personal del cuerpo general de la armada en actividad, sus auxiliares y el administrativo	2,362,906.22	
	4.º Material de id.	614,762.2	
	5.º Personal de las oficinas militares y de administracion de los departamentos	406,609.31	
	6.º Material de id.	54,946.4	
	7.º Personal de tercios navales	956,017.4	
	8.º Material de id.	423,804.9	
	9.º Personal de arsenales	1,219,106.26	
	10. Material de arsenales	10,827,153.28	
	11. Personal de buques armados	3,575,026.22	
	12. Material de id.	2,217,869.8	
	13. Personal del colegio militar de aspirantes de marina	176,733.2	
	14. Idem del observatorio astronómico de San Fernando	55,187.26	
	15. Idem de la compañía de inválidos y sus agregados	73,364.16	
	16. Material de id.	16,645.34	
	17. Personal de juzgados	32,723.2	
	18. Personal de prácticos y vigías	38,250.45	
	19. Material de gastos diversos	25,954.11	
	20. Personal de hospitales	855	
	21. Material de id.	174,528.27	
	22. Idem de gastos imprevistos	153,271.38	
	23. Idem de correspondencia oficial	111,499.15	
Apéndice.	Personal de correos marítimos	491,235.33	77,998
	Material de id.	578,835.4	
Adicional.	Resultas de 1850	»	60,427.27
Idem.	Idem id. de 1851	»	

SECCION OCTAVA.—Ministerio de la Gobernacion.			
Capítulo	1.º Personal de la administracion central	730,250.44	13,277,124.45
	2.º Material de id.	80,008	
	3.º Personal del Consejo Real	722,006.24	
	4.º Material de id.	24,000	
	5.º Personal de los gobiernos de provincia	1,892,447.24	
	6.º Material de id.	387,556.32	
	7.º Personal de proteccion y seguridad pública	1,852,334.24	
	8.º Material de id.	149,448.27	
	9.º Idem de la Guardia civil	246,460.6	
	10. Personal de Correos	1,505,869.9	
	11. Material de id.	359,065.24	
	12. Personal de beneficencia	25,167.40	
	13. Material de id.	417,333.26	
	14. Personal de policia sanitaria	236,150.6	
	15. Material de id.	65,553.2	
	16. Personal de presidios y casas de correccion	417,019.5	
	17. Material de id.	2,936,098.7	
	18. Personal de telégrafos	828,928.48	
	19. Material de id.	89,528.2	
	20. Personal del Conservatorio de música y teatro Real	75,468.8	
	21. Material de id.	13,284	
	22. Idem imprevistos	102,865.16	
	23. Idem correspondencia oficial	429,310.3	
Adicional.	Resultas del presupuesto de 1850	»	27,189.26
Idem.	Idem id. de 1851	»	

SECCION NOVENA.—Ministerio de Fomento.			
Capítulo	1.º Personal de la Administracion central	328,891	11,947,856.40
	2.º Material de id.	64,000	
	3.º Personal de las obligaciones del ramo de agricultura	234,695.3	
	4.º Material de id.	482,289.41	
	5.º Personal de minas	329,435.27	
	6.º Material de id.	60,597.44	
	7.º Personal de obligaciones del ramo de comercio	94,226.5	
	8.º Material de id.	33,960	
	9.º Personal de comisiones especiales	16,188	
	10. Material de id.	30,947	
	11. Personal de escuelas especiales	690,730	
	12. Material de id.	202,240.22	
	13. Personal de corporaciones artísticas	21,487.48	
	14. Material de id.	3,835	
	15. Personal del museo nacional de pinturas	48,544	
	16. Material de id.	6,672	
	17. Personal de pensionados en el extranjero	11,336	
	18. Material de id.	2,000	
	19. Idem: viajes artísticos	280	
	20. Personal del servicio general de obras públicas	525,238.8	
	21. Material de id.	683,497.16	
	22. Idem de carreteras	5,067,039.49	
	23. Idem de puertos y faros	4,096,137.24	
	24. Idem de canales, navegacion fluvial y conduccion de aguas	877,043.22	
	25. Idem de caminos de hierro	259,210.46	
	26. Idem de imprevistos generales	234,527	
	27. Idem de gastos de administracion y recaudacion de agricultura, industria y comercio	442,098.8	
	28. Idem de correspondencia oficial	31,069.4	
Adicional.	Resultas del presupuesto de 1850	»	103,177.4
Idem.	Idem id. de 1851	»	

## SECCION DECIMA.—Ministerio de Hacienda.

Capítulo	1.º Personal de la Administración central.....	2.236,631..26	
	2.º Material de id.....	439,415..5	
	3.º Personal del Tribunal de Cuentas.....	795,470..25	
	4.º Material de id.....	26,672	
	5.º Personal de la Administración provincial.....	15,158,572..28	
	6.º Material de id.....	4,611,342..9	
	7.º Personal de resguardos.....	7,643,607	
	8.º Material de id.....	438,419	
	9.º Idem de quebranto de giros.....	4,312,146..26	
	10. Imprevisto, comisiones temporales y asignaciones para auxiliares de la Administración central y provincial, cesantes de oficinas.....	828,539..33	
	11. Correspondencia oficial.....	4,090,503..40	
Adicional.	Resultas del presupuesto de 1850.....		2,846..38
Idem.	Idem id. de 1851.....		25,919..32

## SECCION UNDECIMA.—Clases pasivas.

Unico.	Individuos que devengan haberes.....		48,396,948..4
Adicional.	Resultas del presupuesto de 1850.....		4,580..3
Idem.	Idem id. de 1851.....		5,600..28

## SECCION DUODECIMA.—Atrasos del personal y material.

Capítulo	1.º Personal.....	48,810,765..4	
	2.º Material.....	275,939..20	
Adicional.	Resultas del presupuesto de 1850.....		44,086,704..21
Idem.	Idem id. de 1851.....		192,206..30

## SECCION DECIMATERCERA.—Cargas de justicia.

Unico.	Material.....		4,436,742..41
Adicional.	Resultas del presupuesto de 1850.....		67,621..19
Idem.	Idem id. de 1851.....		306,866..24

## SECCION DECIMACUARTA.—Deuda del Estado.

Capítulo	1.º Deuda consolidada: Material de Renta perpetua del 3 por 100 y diferida.....	4,453,846..27	
	2.º Material: Interés del 5 por 100 de reclamaciones inglesas y de los Estados Unidos.....	43,454..6	
	3.º Idem: Amortización de la Deuda no consolidada.....	4,960,584..29	
	4.º Personal de la Junta directiva, oficinas centrales y Comisiones de Londres y Paris.....	693,528..32	
	5.º Material de id.....	76,247..9	
	6.º Idem de obras de conservación del edificio de las oficinas centrales de Madrid.....		10,364,001..2
	7.º Idem de portes de efectos y archivos.....		
	8.º Idem de gastos extraordinarios de conversión.....	490,976..23	
	9.º Idem: devolución á compradores de bienes nacionales por anulación de ventas.....	665..43	
	10. Idem de gastos diversos.....	2,999..33	
Adicional.	Resultas del presupuesto de 1849.....		127,975..27
Idem.	Id. id. de 1850.....		20,241..17
Idem.	Id. id. de 1851.....		4,724,978..31

## SECCION DECIMAQUINTA.—Presupuesto eclesiástico.

Capítulo	1.º Personal.....		
	2.º Material.....		
	3.º Personal de religiosos en clausura.....		
	4.º Material de id.....		
	5.º Personal de Tribunales y comisiones.....		
	6.º Material de id.....		
Adicional.	Resultas del presupuesto de 1850.....		23,960,810..26
Idem.	Idem id. de 1851.....		

## SECCION DECIMASEXTA.—Gastos reproductivos.

Capítulo	1.º Material: subsidio industrial y de comercio.....	225,343..8	
	2.º Idem: productos de diferentes bienes.....	786,976..8	
	3.º Idem: regalia de aposento.....		
	4.º Casas de moneda y departamento del grabado.....	601,993..28	
	5.º Minas de Almaden y Almadenejos.....	2,013,527	
	6.º Idem de Riotinto.....	848,801..17	
	7.º Idem de Linares.....	401,904..2	
	8.º Idem de Falses.....		
	9.º Tabacos.....	7,018,843..8	
	10. Sal.....	6,009,650..16	
	11. Papel sellado.....	508,854..33	
	12. Pólvora.....	715,395..27	
	13. Multas.....	448,890..30	
	14. Renta de loterías.....	16,082,346..20	
	15. Boletín oficial del Ministerio de Hacienda.....	40,452..32	
	16. Premio del 3 por 100 para el giro matuo de correos.....	59,692..4	
	17. Ministerio de Estado.—Preces á Roma.....	48,049..23	
	18. Idem de la Gobernación.—Correos.....	3,571,863..21	
	19. Imprenta nacional.....	404,353..31	
	20. Presidios.....	165,433..30	
	21. Protección y seguridad pública.....	45,341	
	22. Policía sanitaria.....	408,044..20	
	23. Ministerio de Gracia y Justicia.—Instrucción pública.....	36,394..16	
	24. Idem de Fomento.—Derechos de títulos y privilegios.....	5,992	
	25. Boletín oficial del mismo Ministerio.....	29,628..28	
	26. Ministerio de la Guerra.—Ramos que administra este Ministerio.....		
	27. Idem de Marina.—Idem id. id.....	48,500	
Adicional.	Resultas del presupuesto de 1850.....		1,918..20
Idem.	Idem id. de 1851.....		27,309..27

## GASTOS EXTRAORDINARIOS.

Ministerio de Estado.—En pago de lo que se adeuda á S. M. el Rey de Suecia.....	283,401	
Ministerio de Gracia y Justicia.—Para adjudicaciones de premios en las Universidades.....	41,898	
Ministerio de Marina.—Por cuenta del suplemento de crédito de 6 millones abierto á este Ministerio.....	343,505..16	
Ministerio de la Gobernación.—Mejora de cárceles.....	41,447..14	
Idem de Hacienda.—Para pagos de suscripciones por cuenta de atrasos de empleados al Atlas geográfico.....	450,000	
Para pagos de suscripciones á los Códigos.....	200,000	
Idem del clero secular á la Biografía eclesiástica.....	127,920	
Idem á las concordancias, motivos y comentarios del Código civil español.....	255,999	
Idem para la refundición de moneda columnaria.....	415,002..19	
Idem de las exequias del Excmo. Sr. Duque de Bailen.....	243,733..17	
Idem del personal y material de la Caja de depósitos.....	61,520..17	
Quebranto de negociaciones que se han hecho con arreglo al art. 6.º de la ley vigente de presupuestos de 1852 para cubrir el déficit de los de los de 1849, 50 y 51.....	4,478,877..17	
Resultas del presupuesto de 1850.....		24,518..40
Idem del de 1851.....		104,369..33
Total.....		338,520,356..20

## NOTAS.

1.º El precedente estado se funda en los resultados de las cuentas del Tesoro, respectivas á los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre últimos, rendidas por los Tesoreros y demás agentes del Tesoro, y está sujeto á las rectificaciones que produzca el examen de las mismas.

2.º El pago de los créditos abiertos en las distribuciones se va haciendo á medida que las respectivas orde-

naciones de los Ministerios libran su importe á cargo de los Tesoreros á los vencimientos fijos ó eventuales de las obligaciones, por cuya causa las cantidades satisfechas en un trimestre no pueden corresponder exactamente á las fijadas en las tres distribuciones respectivas.

3.º Las cantidades que según este estado aparecen satisfechas sin haberse abierto créditos suficientes al efecto en las distribuciones han sido posteriormente comprendidas y autorizadas.

4.º La diferencia que se advierte entre lo pagado de más á algunas obligaciones, respecto de lo consignado para las mismas en este período, consiste en que no habiéndose consumido en el anterior toda la cantidad concedida se han cubierto con estos sobrantes los aumentos que en el han tenido aquellas, sin que por lo mismo se hayan excedido los pagos de las asignaciones del presupuesto.

Madrid 5 de Febrero de 1853.—El Director general del Tesoro, Pedro de Landaluce.

## 2.ª SECCION.—OFICINAS GENERALES.

## REAL CAMARA ECLESIASTICA.

Habiendo vacado una canongía de gracia en la Santa iglesia metropolitana de Sevilla por fallecimiento de D. Manuel de Castilla, cuya provision corresponde á la Corona, y autorizada la Real Cámara eclesiástica para publicar la vacante, ha señalado el término de un mes, á contar desde la fecha del presente anuncio en el periódico oficial del Gobierno, para recibir memoriales de los que se muestren pretendientes á ella, y reunan los requisitos prevenidos en el art. 7.º del Real decreto de 25 de Julio del año pasado de 1851 para la primera categoría que está en turno y comprende á los dignidades de iglesias sufragáneas que lleven 32 meses de residencia, y á los canónigos de las mismas que teniendo grado mayor cuenten cuatro y medio años, ó sin él seis de residencia, igualmente que á los indicados en los artículos 17 y 18 del citado Real decreto de 25 de Julio, debiendo acompañar sus solicitudes con un extracto impreso de sus méritos y carrera.

Madrid 2 de Febrero de 1853.—De orden del M. R. Cardenal, Presidente, el Secretario, Manuel María Moreno.

Habiendo vacado un beneficio asistente en la iglesia catedral de Leon por fallecimiento de D. Blas Lopez, cuya provision corresponde á la Corona, y autorizada la Real Cámara eclesiástica para publicar la vacante, ha señalado el término de un mes, á contar desde la fecha del presente anuncio en el periódico oficial del Gobierno, para recibir memoriales de los que se muestren pretendientes á ella y reunan los requisitos prevenidos en los artículos 11 y 12 del Real decreto de 25 de Julio del año pasado de 1851 para la primera categoría que está en turno, y comprende á los que hubieren sido curas en curato propio urbano por espacio de 32 meses, teniendo el grado de bachiller en ciencias eclesiásticas, y por cuatro años en su defecto, debiendo acompañar sus solicitudes con un extracto impreso de sus méritos y carrera.

Madrid 2 de Febrero de 1853.—De orden del M. R. Cardenal, Presidente, el Secretario, Manuel María Moreno.

## DIRECCION GENERAL DE LOTERIAS NACIONALES

Noticia de los pueblos y administraciones donde han cabido los 25 premios mayores de los 500 que comprende el sorteo de ayer.

Números.	Premios. Ps. fs.	Administraciones.
6,317	4000	Búrgos.
9,498	16000	Sevilla.
43,488	6000	Cádiz.
42,546	4000	Onrubia.
6,649	4000	Córdoba.
2,270	4000	Madrid.
1,034	4000	Ronda.
6,915	4000	Madrid.
41,981	500	Santiago.
4,476	500	Madrid.
40,335	500	Valencia.
41,701	500	Madrid.
8,325	500	Barcelona.
4,832	500	Sevilla.
42,546	500	Barcelona.
4,466	400	Algeciras.
2,625	400	Cádiz.
7,882	400	Algeciras.
42,576	400	Bilbao.
5,415	400	Madrid.
6,874	400	Reus.
2,857	400	Toledo.
9,784	400	Sevilla.
7,774	400	Madrid.
4,000	400	Barcelona.

La Dirección general ha dispuesto que el sorteo que se ha de celebrar el día 19 de Febrero sea bajo el fondo de 144,000 pesos fuertes, valor de 30,000 billetes á 96 rs. cada uno, de cuyo capital se distribuirán en 808 premios y 8 aproximaciones 108,000 pesos fuertes en la forma siguiente:

Premios.	Pesos fuertes.
1... de .....	30,000
4... de .....	10,000
1... de .....	4,000
1... de .....	2,000
4... de .....	4,000
17... de .....	500
25... de .....	400
30... de .....	200
50... de .....	100
678... de .....	40

Premios.	Pesos fuertes.
2 Aproximaciones de 340 ps. cada una para el número anterior y posterior al premio de 30,000.....	680
2 Idem de 170 para id. al de 10,000....	340
2 Idem de 100 para id. al de 4,000....	200
2 Idem de 80 para id. al de 2,000....	160

408,000

Si el número 1 obtuviere alguno de los cuatro premios mayores, la aproximación anterior que corresponda á dicho premio será para el 30,000; y si fuere este el agraciado, la posterior será para aquel.

Los 30,000 billetes estarán subdivididos en octavos á 12 rs. cada uno, y se despacharán en las Administraciones de loterías nacionales.

Al día siguiente de realizarse el sorteo, se darán al público las listas impresas de los números que hayan conseguido premio ó aproximación; y por ellas, y por los mismos billetes originales, pero no por ningún otro documento, se satisfarán las ganancias en las mismas Administraciones donde se hayan expendido, con la puntualidad que tiene acreditada la Dirección.

## PARTE NO OFICIAL.

## MADRID 6 DE FEBRERO.

RESULTADO DE LOS DOS DIAS DE ELECCIONES EN LOS SEIS DISTRITOS DE MADRID, Y EN LOS CINCO RURALES DE LA PROVINCIA.

## Distrito del Rio.

El Duque de Alba 633 votos: D. Pedro Gomez de la Serna 168.

## Distrito de Maravillas.

El Duque de Gor 367 votos: D. Juan Alvarez y Mendizabal 167.

## Distrito del Barquillo.

D. Francisco Martinez de la Rosa 391 votos: D. Ignacio Olea 10.

## Distrito de las Vistillas.

D. Antonio Murcia 324 votos: D. Antonio Rios Rosas 218.

## Distrito de Lavapiés.

D. Juan Blazquez Prieto 528 votos: D. Alejandro Mon 96.

## Distrito del Prado.

El Vizconde de Armeria 452 votos: D. José Portilla 254.

## Distrito de Alcalá.

D. Mateo Murga 343: D. Pedro Gomez de la Serna 83.

## Distrito de Chinchon.

D. Vicente Collantes 316: D. José Zafra 53.

## Distrito de Colmenar Viejo.

El Conde de Cumbres—Altas 328: D. Juan Manuel Montalvan, 59.

## Distrito de Navalcarnero.

D. Juan Ortega 201: D. Matias de Angulo 16.

## Distrito de Valdemoro.

D. Juan Ruiz 289: D. Luis Gonzalez Brabo. 152.

En los distritos de Chinchon y Navalcarnero falta el resultado de la votación de una seccion, cuyo parte no se ha recibido todavía.

## ANUNCIO.

## GUIA DE FORASTEROS

PARA EL AÑO DE 1853.

Se halla de venta en el despacho de libros de la Imprenta nacional á los precios siguientes:

	Rs. vn.
Encuadernacion de lujo, ejemplar.....	490
Idem de medio lujo.....	420
Idem en taflete.....	54
Idem en pasta fina y tela.....	44
Idem en pasta comun y holandesa.....	34
Idem en rústica.....	32
En rama, papel fino.....	32
Idem en papel comun.....	30

## ESPECTACULOS.

TEATRO REAL. Hoy no hay funcion.

TEATRO DEL PRINCIPE. A las cuatro y media de la tarde.—*Marcela ó ¿á cual de los tres?*, comedia en tres actos.—*Tandas de walses y rigodones.—Trapisondas por bondad*, comedia en un acto.

A las ocho y media de la noche.—*Sinfonia.—Sullivan*, comedia en tres actos, arreglada del francés.—*Fantasia instrumental del maestro Mercadante.—Las preciosas ridiculas*, comedia en un acto.

TEATRO DE VARIEDADES. A las cuatro y media de la tarde.—*El diablo predicador*, comedia de gracioso en tres actos.—*Malas tentaciones*, pieza en un acto.—*El casado por fuerza*, sainete.

A las ocho y media de la noche.—*Verdades amargas*, comedia en tres actos y en verso, original de Don Luis de Egulaz.—*El pago de la caria*, sainete.

TEATRO DEL DRAMA. Hoy á las once de la noche se dará el segundo gran baile de máscaras.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.